



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE DEPORTE Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Deporte y de Estudios Legislativos Segunda, se turnó para estudio y dictamen la **iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 71 bis a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para fortalecer la educación física y promover estilos de vida saludables en el entorno escolar**, promovida la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso g); 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 20 de noviembre de 2025, la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 71 bis a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para fortalecer la educación física y promover estilos de vida saludables en el entorno escolar.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Deporte y de Estudios Legislativos Segunda, mediante oficios con número: SG/2A/AT-612 y SG/2A/AT-613, recayéndole a la misma el número de expediente 66-999, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por objeto fortalecer la educación física en el entorno escolar, incorporando una disposición expresa que consolide la actividad física como parte esencial de la formación integral de las y los estudiantes, con el fin de promover estilos de vida saludables, prevenir enfermedades relacionadas con el sedentarismo y contribuir al desarrollo físico, emocional y social de la infancia y juventud tamaulipeca.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“El objeto de la presente reforma es fortalecer la educación física en el entorno escolar, incorporando una disposición expresa que consolide la actividad física como parte esencial de la formación integral de las y los estudiantes, con el fin de promover estilos de vida saludables, prevenir enfermedades relacionadas con el sedentarismo y contribuir al desarrollo físico, emocional y social de la infancia y juventud tamaulipeca.

La importancia de esta iniciativa se sustenta en una problemática de salud pública que no puede ser ignorada, para nadie es omiso reconocer que nuestro Estado, ocupa actualmente los primeros lugares nacionales en obesidad infantil, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición. Asimismo, la entidad se encuentra entre los primeros lugares en prevalencia de sobrepeso en población adolescente. Estas cifras reflejan un riesgo creciente de enfermedades crónicas como la diabetes mellitus tipo 2, hipertensión arterial y padecimientos cardiovasculares, que no solo afectan la salud individual, sino que representan costos sociales y económicos cada vez más altos para las familias y para el sistema de salud.

Considero que la escuela es el espacio donde las niñas, niños y adolescentes permanecen durante el día, por ello, debemos considerarlo como uno de los medios más efectivos para desarrollar hábitos de vida activa y contrarrestar los efectos negativos de la inactividad, y en ese sentido, la educación física, misma que durante mucho tiempo ha sido relegada a un plano secundario, debemos reconocerla como una herramienta estratégica para la salud y para la formación del carácter, la cooperación, la disciplina, el trabajo en equipo y la cultura de la paz.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, la reforma que tengo a bien proponer, se fundamenta en el enfoque preventivo establecido en la propia Ley de Educación del Estado, así como en los principios de protección a la salud previstos en la Constitución, la Ley General de Educación y la Ley General de Salud, además de que se concatena perfectamente con los ejes establecidos por la Agenda 2030, especialmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3 (Salud y Bienestar) y 4 (Educación de Calidad).

De igual forma, derivado del estudio de derecho comparado pude constatar que, en otras entidades federativas existen avances comparables en este sentido, Estados como Nuevo León, Jalisco, Ciudad de México y Oaxaca han establecido, a nivel normativo o programático, lineamientos que refuerzan la actividad física diaria en escuelas públicas. En el caso de nuestro Estado, la legislación prevé acciones en materia de alimentación y hábitos saludables; sin embargo, no especifica la organización, frecuencia y propósito formativo de la educación física, lo que genera variaciones e incluso omisiones en la práctica educativa cotidiana.

Es importante señalar que la presente reforma no duplica disposiciones existentes, sino que fortalece y articula lo ya previsto en el Capítulo Segundo: Del Fomento de Estilos de Vida Saludable en el Entorno Escolar, al precisar la práctica sistemática de actividad física, su orientación formativa y su contribución tanto a la salud preventiva como al desarrollo emocional y social de las y los educandos.

Por ello, los invito a que veamos a la actividad física escolar como una herramienta de reconstrucción del tejido social, que promueve entornos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

colaborativos, reduce factores de riesgo asociados a adicciones y violencia, y fomenta la convivencia pacífica y respetuosa.”

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La acción legislativa que se dictamina tiene por objeto fortalecer la educación física en el entorno escolar, mediante la incorporación de una disposición que consolide la práctica de la actividad física como parte esencial de la formación integral de las niñas, niños y adolescentes en el Estado, en búsqueda de promover estilos de vida saludables, prevenir enfermedades asociadas al sedentarismo y contribuir al desarrollo físico, emocional y social de la población estudiantil.

Quienes integramos las presentes comisiones Dictaminadoras estimamos que la propuesta resulta pertinente y necesaria, toda vez que atiende una problemática de salud pública que ha adquirido relevancia en los últimos años.

En ese sentido, debemos señalar que diversos estudios y estadísticas nacionales han advertido el incremento en los índices de sobrepeso y obesidad infantil y adolescente, situación que representa un factor de riesgo para el desarrollo de enfermedades crónicas como la diabetes, la hipertensión y los padecimientos cardiovasculares, lo que a su vez genera impactos negativos tanto en la calidad de vida de las personas como en los sistemas de salud pública.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, reconocemos que el entorno escolar constituye uno de los espacios más adecuados para fomentar hábitos de vida saludable, toda vez que es el lugar donde niñas, niños y adolescentes desarrollan gran parte de su proceso formativo. Por lo tanto, la educación física, además de promover la actividad física regular, contribuye al fortalecimiento de valores como la disciplina, la cooperación, el trabajo en equipo y la convivencia respetuosa, aspectos fundamentales para la formación integral de las y los estudiantes.

Asimismo, se advierte que la reforma propuesta se encuentra en armonía con el marco jurídico vigente, particularmente con los principios establecidos en la Constitución Política, la Ley General de Educación y la Ley General de Salud, así como con las disposiciones previstas en la Ley de Educación del Estado en materia de promoción de estilos de vida saludable en el entorno escolar. De igual manera, la iniciativa guarda correspondencia con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3, relativo a Salud y Bienestar, y 4, relativo a Educación de Calidad.

No obstante, debemos señalar que durante el proceso de análisis legislativo se solicitó la opinión técnica correspondiente a la Secretaría de Educación del Estado, dependencia que emitió su postura en sentido procedente, al considerar que la propuesta contribuye a fortalecer las políticas públicas orientadas a la promoción de la actividad física y al bienestar integral de la comunidad escolar.

En virtud de lo anteriormente expuesto, quienes integramos estas Comisiones Dictaminadoras consideramos que la iniciativa contribuye a fortalecer el marco



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

normativo en materia educativa y de salud preventiva, al promover la práctica sistemática de actividad física en las escuelas y fomentar hábitos que impacten positivamente en el bienestar de las niñas, niños y adolescentes del Estado, por ello, estimamos procedente el presente proyecto.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 71 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN FÍSICA Y PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL ENTORNO ESCOLAR.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo 71 Bis a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 71 BIS.

1. La educación física es un componente esencial para el desarrollo integral de las y los educandos y para la promoción de estilos de vida saludables en el entorno escolar. La Secretaría y las autoridades educativas fomentarán la cultura física, el desarrollo motriz y la práctica sistemática de actividad física diaria en los planteles escolares.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. Se promoverá la competencia motriz, la alfabetización física y la práctica deportiva y recreativa, con el fin de fortalecer hábitos de vida activa que contribuyan al bienestar físico y emocional de las y los educandos, así como a la prevención del sobrepeso, la obesidad y enfermedades derivadas del sedentarismo. Para tal efecto, se procurará que en el sistema educativo estatal se impartan hasta dos horas semanales de educación física, cuando las condiciones y el personal docente lo permitan, a fin de impulsar y fortalecer los valores de cooperación, solidaridad y convivencia pacífica, aunado a la prevención de adicciones y conductas de riesgo, considerando el desarrollo psicomotor en relación con las dimensiones cognitiva, social y afectiva, como parte de la formación integral del alumnado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Decreto a la Secretaría de Educación del Estado, para los efectos legales conducentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Salón de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 17 días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE DEPORTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO PRESIDENTA			
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ SECRETARIO			
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY VOCAL			
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES VOCAL			
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN FÍSICA Y PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL ENTORNO ESCOLAR.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Salón de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 17 días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA PRESIDENTA			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ SECRETARIO			
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL			
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL			
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 71 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN FÍSICA Y PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL ENTORNO ESCOLAR.